



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Sábado, 28 de agosto de 1965

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1965)

Núm. 197

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 4.038

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Expropiaciones

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Pedrola con motivo de las obras de "variante con supresión de las curvas de Pedrola, entre los puntos kilométricos 27'521 al 31'755 de la carretera nacional 232 de Zaragoza a Miranda", esta Jefatura ha acordado señalar el día 9 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Pedrola.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 23 de agosto de 1965.—
El Ingeniero Jefe: P. A., Marino Martínez.

Núm. 4.039

Negociado de Expropiaciones

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Figueruelas con motivo de las obras de "variante con

supresión de las curvas de Pedrola entre los puntos kilométricos 27'521 al 31'755 de la carretera nacional 232", esta Jefatura ha acordado señalar el día 9 del próximo mes de septiembre, a las diez horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Figueruelas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 23 de agosto de 1965.—
El Ingeniero Jefe: P. A., Marino Martínez.

SECCION SEXTA

Núm. 4.024

ALFAMEN

El día 18 de septiembre del presente año, a las diez horas del mismo, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el arriendo de los pastos de la "Dehesa Boyal", de este municipio, para el año 1965-66, en pública subasta, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo durante el plazo de exposición y horas de oficina.

Si por cualquier circunstancia no pudiese celebrarse dicha subasta y quedase desierta, se celebrará otra el mismo día, a las once horas y con las mismas condiciones que para la primera.

Alfamen, 23 de agosto de 1965.—
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.026

LECHON

El día 27 de septiembre de 1965 tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, y siendo la hora de las doce, la subasta de pastos para 200 cabezas lanares, en el monte de utilidad pública número 115 a), denominado "Dehesa de la Cañada", por un valor adoptado de 5.000 pesetas, más los demás gastos complementarios, en una extensión de 211 hectáreas.

Lechón, 23 de agosto de 1965.—
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.028

MANCHONES

Por medio del presente se anuncian las subastas de pastos para el año 1965-66, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en esta Secretaría, y cuyas subastas tendrán lugar el día 18 de septiembre, a las once horas, y en caso de quedar desiertas serán celebradas en segunda subasta en el mismo día, a las doce horas y en el mismo tipo.

Pastos: Monte 117, "El Trébago", de 119 hectáreas para 200 lanares, por tasación de 2.400 pesetas.

Pastos: Monte 117 A, "Común o Blanco", 589 hectáreas, para 250 lanares, por tasación de 12.500 pesetas.

Pastos: Monte 118, "El Vedado", de 80 hectáreas, para 200 lanares, por la tasación de 2.400 pesetas.

Pastos: Monte 118 b), "Matalana", de 170 hectáreas, para 200 lanares, por la tasación de 5.000 pesetas.

Manchones, 23 de agosto de 1965. —
Alcalde, Rafael Bernad.

Núm. 4.002

CABANAS DE EBRO

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria de 15 de agosto de 1965, con asistencia de la totalidad de sus miembros, por unanimidad, y a efectos de establecer la prestación personal y de transportes de modo que responda a las formas tradicionales observadas en esta localidad, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo literal:

"Prestación personal y de transportes. — Habida cuenta de que al exigirse la prestación personal y de transportes para la realización de las obras de carácter municipal o local, tanto por el Ayuntamiento como por el Sindicato de Riegos y la Hermandad de Labradores, se han venido aplicando normas de costumbre tradicional, más o menos legales, pero basadas en un principio de equidad y de justicia, señalando cupos individuales de trabajo representados en unidades métricas de grava, piedra, arena, etc., en proporción directa con la riqueza imponible o superficie de tierra que cada cual posee en el término municipal, ya se trate de varón o mujer, cualquiera que sea su edad, estado, profesión o condición física; normas éstas que han venido y vienen admitiéndose como justas y equitativas por los afectados y que en su peculiar desarrollo se traducen, a la vez que en ventaja y comodidad individual, porque conocidos los límites de sus prestaciones las aceptan y ejecutan como cosa propia por el procedimiento más rápido y eficaz, en beneficio colectivo, por el impulso y celeridad con que las entidades ven realizadas sus obras, circunstancias que son asimismo llevadas a cabo en todos los pueblos de esta comarca; esta Corporación acuerda acogerse a las facultades que para dar estado legal a esta costumbre tradicional concede el artículo 571 de la vigente Ley de Régimen Local,

para lo cual incóese expediente solicitando del Gobierno Civil de la provincia la autorización reglamentaria para poder utilizar la prestación personal y de transportes en esta localidad sin sujeción a las prescripciones de los artículos 565 al 570, ambos inclusive, de la citada Ley de Régimen Local, y por la Comisión de Hacienda, con el señor Secretario Interventor, procedase a redactar la Ordenanza fiscal correspondiente, dándole el trámite legal previsto para las de su clase".

El expresado acuerdo con los demás antecedentes del expediente respectivo quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para que los interesados legítimos puedan formular sus reclamaciones durante dicho plazo.

Cabañas de Ebro, 20 de agosto de 1965. — El Alcalde, José Pes.

Núm. 4.025

FUENTES DE EBRO

Por don Francisco Diez Senagre, vecino de Zaragoza, se ha depositado en esta Alcaldía un saco de plástico conteniendo cien botellas, también de plástico, de las empleadas para envasar líquidos, encontrada por el mismo en el kilómetro 28 de la carretera de Zaragoza a Castellón, cuyos efectos serán entregados a quien acredite ser su legítimo dueño.

Lo que se anuncia en cumplimiento y a los efectos de los artículos 615 y 616 del Código Civil.

Fuentes de Ebro, 23 de agosto de 1965. — El Alcalde, Martín Sánchez.

Núm. 4.029

FUENTES DE JILOCA

Aprobados por este Ayuntamiento, quedan expuestos al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, los documentos que a continuación se indican:

Ordenanza fiscal de derechos y tasas por servicio de matadero.

Fuentes de Jiloca, 21 de agosto de 1965. — El Alcalde, Emilio Yagüe.

Núm. 4.034

LUNA

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Luna;

Hace saber: Que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 22 de agosto de 1965, y con el "quórum" que determina la Ley de Régimen Local, acordó permutar varios trozos de terreno apropiado de este municipio, sitios en "La Valseca Alta", por la finca rústica, propiedad de D. Julio Nocito Abad, sita en la partida de "San Gil de Mediavilla", extramuros de esta localidad, por considerarlo beneficioso a los intereses del municipio y para facilitar la realización del proyecto de piscina pública municipal en esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y, con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local, se abre información pública por el plazo de quince días, a la que podrán acudir ante el Ayuntamiento, o el Gobierno Civil, por escrito, las personas naturales y jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de referencia, a las Corporaciones o entidades de interés público y general y a las de carácter social y económico radicantes en este término municipal.

Luna, 23 de agosto de 1965. — El Alcalde, Tomás Catalán.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.015

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en sumario 452 de 1965, sobre hurto de dinero y efectos, se cita por medio de la presente a la perjudicada Eliane Marie Chistiane Lanau a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oída y hacerle el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley Procesal.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zara-

goza a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.035

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber; Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 330 de 1964, instados por el Procurador señor Faro, en nombre de "Transportes Agrícolas e Industriales", S. A., contra don Fernando Comas Tapiol, vecino de Barcelona (calle San Jacinto, número, 2, 2.º), en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que fue condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, con la rebaja del 25 % de su tasación, ante la sala audiencia, para el día 30 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un camión "Barreiros Saeta", matrícula HU - 15.300. Valorado en 100.000 pesetas.

Un automóvil marca "Seat", matrícula HU - 17.094. Valorado en pesetas 65.000.

Un tractor marca "Ebro", matrícula HU - 3.704. Valorado en pesetas 85.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de lo que les interese postular; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 % indicada, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.037

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia

del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen bajo el núm. 195 de 1964, a instancia de don Federico Ramón, representado por el Procurador señor Del Campo, contra don José Martínez Jimeno, en reclamación de cantidad y en ejecución de sentencia firme, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado dicho demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por tercera vez, sin sujeción a tipo, ante la sala - audiencia de este Juzgado, para el día 25 de septiembre próximo a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Doce mesas de fútbol de ocho barras. Valoradas en 30.000 pesetas.

Una máquina electrónica de las llamadas "de Millón". Valorada en pesetas 5.000.

Una cámara frigorífica "Morancho" con cinco puertas y motor. Valorada en 25.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local de negocio dedicado a futbolines, sito en plaza San Lamberto, número 3, bajo. Valorado en 180.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de lo que les interese postular; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que el derecho de traspaso está sujeto a la acción que al propietario del inmueble le confiere la Ley de Arrendamientos Urbanos para tantear o retraer.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.016

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Reguero Lobo, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 467 de 1965, sobre orden público, contra Juan Pedro Fernández Reche, de 51 años, casado, albañil, hijo de Pedro y de Catalina, natural de Chirivel (Almería), en ignorado

paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de agosto de 1965. — El Sr. D. Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan-Pedro Fernández Reche, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Juan-Pedro Fernández Reche, en concepto de autor responsable de una falta contra el orden público, por desobediencia e insolencia a Agente de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones, a la pena de 500 pesetas de multa y reprensión privada, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré. (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Juan-Pedro Fernández Reche, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Carlos Reguero Lobo.

Núm. 4.017

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Reguero Lobo, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 361 de 1965, sobre hurto, contra Carlos Castresana Benito, de 20 años, soltero, impresor, hijo de desconocido y de María Jesús, en ignorado paradero, y otro, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza a 21 de agosto de 1965. — El Sr. D. Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligen-

cias de juicio de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Conrado Clavo Comé y Carlos Castresana Benito, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Conrado Clavo Comé y Carlos Castresana Benito, en concepto de autores responsables de una falta contra la propiedad, por hurto en grado de frustración, a la pena de un día de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas de este juicio por iguales partes entre los dos. Quede definitivamente la chatarra recuperada en poder de su dueño.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré. (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Carlos Castresana Benito, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Carlos Reguero Lobo.

Núm. 4.036

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición núm. 200 del año 1965, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Francisco Bizcarrí Jove, representado por el Procurador señor Peiré, contra don Jesús Sobreviela, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor marca "Radiodina", de 23 pulgadas, con su voltímetro. Valorado en 12.000 pesetas.

Una cafetera exprés, marca "Emi", de cuatro brazos, para corriente industrial. Valorada en 18.000 pesetas.

Sesenta sillas de formica y patas metálicas. Valoradas en 5.000 pesetas.

Un molino de café, sin marca a la vista, eléctrico. Valorado en pesetas 3.000.

El derecho de traspaso del bar-restaurant titulado "Bar Ruiz", sito en los bajos de la casa número 82 de la calle de Miguel Servet, de esta ciudad. Valorado en 30.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo), he señalado el día 8 de septiembre próximo, a las diez horas, previéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en el domicilio donde se encuentra, sito el bar, quien los pondrá de manifiesto a la persona a quien le interese tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.023

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLANUEVA DE HUERVA

En cumplimiento de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a la Junta general ordinaria a todos los componentes de la misma para el día 5 de septiembre próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas de 1965.

3.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto de 1965.

4.º Tratar sobre la construcción de una presa en el río.

5.º Nombramiento del Secretario del Sindicato.

6.º Ruegos y preguntas.

Villanueva de Huerva, 11 de agosto de 1965. — El Presidente, Julio Aznar.

Núm. 4.040

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE VILLALBA DE PEREJIL

Don Joaquín de Francia Lázaro, Presidente de la Comunidad de Regantes de las Vegas de Villalba de Perejil;

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad, así regantes como industriales, a la Junta general ordinaria que tendrá lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta localidad, el día 6 del próximo mes de septiembre, a las quince horas en primera convocatoria, a los fines de tratar de los siguientes asuntos:

1.º Actas

2.º Memoria general del año 1964

3.º Forma y medios de obtener mayor aprovechamiento de aguas.

4.º Ruegos y preguntas

En el supuesto caso de no presentarse suficiente número de partícipes para tomar los acuerdos oportunos, se realizará en segunda convocatoria una hora y media más tarde, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen, con cualquiera que sea el número de partícipes que asistieren.

Villalba de Perejil, 19 de agosto de 1965. — El Presidente de la Comunidad, Joaquín de Francia.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre 115 pesetas
Semestre 220 "
Año 400 "
Especial para Ayuntamientos: Año . 350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones